RESOLUCIÓN RECTORAL No. 011 DE 07 DE OCTUBRE DE 2026, Por la cual se conforma e instala el Comité Electoral

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ – FESSANJOSÉ, En ejercicio de la autonomía universitaria (art. 69 Constitución Política, arts. 28, 29 y 57 Ley 30 de 1992), de los artículos 17 y 22 de los Estatutos (Resolución No. 412 de2007 MEN) y del Reglamento Institucional para la Elección de Representantes de Docentes y Estudiantes (Resolución Rectoral No. 007 de 21 de julio de 2026),

CONSIDERANDO

Primero. Que, los artículos 17 y 22 estatutarios atribuyen al Rector la potestad reglamentaria específica para desarrollar el procedimiento de elección democrática de los representantes docentes y estudiantiles ante el Consejo Directivo y el Consejo Superior.

Segundo. Que, el Reglamento arts. 7 a 9 crea el Comité Electoral como instancia administrativa temporal, con autonomía técnica e independencia funcional, sin constituir órgano de dirección ni modificar la estructura orgánica estatutaria. En caso de incompatibilidad prevalecen los Estatutos.

Tercero. Que, la última Resolución institucional es la No. 010 del 07 octubre 2026, por lo que este acto se numera 008 del 07 de octubre 2026, para preservar cronología y trazabilidad.

Cuarto. Que corresponde conformar e instalar el Comité como requisito previo para elaborar censo, cronograma y recomendación de convocatoria.

En razon a lo anterior este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar a partir del 07 de octubre de 2026, el Comité Electoral, con la siguiente integración: a) Secretario General, Dr. **JUAN CARLOS GUTIERREZ RAMIREZ**, quien lo preside; b) Directora de Registro y Control Académico, **Dra. LILIANA LUCIA DE LA OSSA SANCHEZ**; c) Directora de Talento Humano, **Dra. VALENTINA AMAYA RODRIGUEZ**; d) Director de Tecnologías de la Información, **JHONATAM ALEXANDER MUÑOZ NIETO**, integra con voz y voto cuando la votación incorpore herramientas tecnológicas, arts. 76 y 79 del Reglamento; e) **Dra. GLENDA JULIETH ALVARADO STRUEM**, Profesional designado para la Secretaría Técnica, con voz pero sin voto.

Parágrafo. Cuando se requiera apoyo técnico, jurídico o financiero, el Rector invitará a los funcionarios correspondientes, quienes participarán con voz pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Funciones. Asignar al Comité las funciones taxativas del art. 9 del Reglamento, en especial: elaborar y proponer cronograma, elaborar censo con base en certificación oficial, resolver reclamaciones de censo, verificar requisitos, admitir o rechazar candidaturas mediante decisión motivada, resolver reclamaciones de escrutinio, declarar resultado, expedir credenciales y custodiar el expediente.

ARTÍCULO TERCERO. Instalación y funcionamiento. El Comité se instala el dia 07 de octubre de 2026 a las 09:00 am, verifica quórum con mayoría de miembros con voto y decide por mayoría simple, dirimiendo el Presidente el empate, art. 12 Reglamento. Cada integrante declara impedimentos y conflictos conforme al art. 13. Todas las decisiones constan por escrito, motivadas y en acta.

ARTÍCULO CUARTO. Publicidad y expediente. La Secretaría Técnica, publicara esta Resolución el dia 26 de octubre 2026, en los canales oficiales PÁGINA WEB INSTITUCIONAL - URL // CORREO INSTITUCIONAL MASIVO // CARTELERA SECRETARÍA GENERAL y dejara constancia con captura fechada. Abre expediente electoral art. 165 Reglamento bajo custodia de Secretaría General.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. Rige a partir de su publicación el dia 07 de septiembre 2026.

Dada en Bogotá D.C., a los siete (07) días de octubre de 2026.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmada

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SANJOSÉ
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

CARLOS EDUARDO RODRÍGUEZ PULIDO
Rector